



1700-45

AUTO N° 2609

FECHA: SANTA MARTA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

Que mediante escrito radicado bajo el consecutivo interno N° R2022930009858 del 30 de septiembre de 2022, la empresa LACSO S.A., identificado con NIT No. 900.270.642-0, a través de su representante legal suplente, Ana María Lacouture, solicita liquidación por servicios de evaluación del trámite de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de llevar a cabo la adecuación del terreno para desarrollar actividades agropecuarias en el predio La Poza, localizado en el corregimiento de Guamachito, zona rural del municipio de Zona Bananera, jurisdicción del departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada con oficio E2022112905464 de fecha 29 de noviembre de 2022 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación Permiso de Aprovechamiento Forestal.

Que el peticionario mediante consecutivo interno No. N° 20221220012992 del 20 de diciembre de 2022, allegó Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Bosque Natural o Plantados No Registrados, anexando los siguientes documentos: certificado de existencia y representación legal, folios de matrícula inmobiliaria vigente, planos de proyecto con ubicación (en formato shape), inventario forestal, plan de aprovechamiento forestal y recibo de caja No. 7414.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará la remisión al coordinador del Grupo Sierra Nevada, para que designe funcionario que evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por la empresa LACSO S.A y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de llevar a cabo la adecuación del terreno para desarrollar actividades agropecuarias en el predio La Poza, localizado en el corregimiento de Guamachito, zona rural del municipio de Zona Bananera, jurisdicción del departamento del Magdalena.



1700-45

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al coordinador del Grupo Ciénaga Grande, para que designe funcionario que efectúe visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N° 6128 de 2022.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído a ANA MARIA LACOUTURE S., en su condición de representante legal del LACSO S.A. o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Revisó: Maricruz Ferrer Fernández - Coordinador S.G.A.
Elaboró: Andrea Hernández C. - Contralista S.G.A.
Exp. 6128

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ () del mes de _____ del año Dos Mil _____ (202_) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor _____ Quien exhibió la C.C. No. _____ expedida en _____, en calidad de _____. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. _____ de fecha _____ 2022.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Auto N°2609 de 29 de Diciembre de 2022

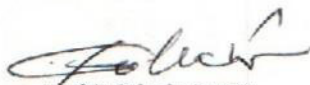
 **De** <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <anamalacout@hotmail.com>
Fecha 2023-02-23 09:34

 Auto N°2609 de 2022.pdf (~476 KB)

En atención al radicado R20221220012992 de fecha 20-12-2022 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto

Atentamente,



Oswaldo Palacio Romero
Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
CORPAMAG